

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 89

CARRERA DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ

SEDE CONCEPCIÓN

SEPTIEMBRE 2015

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 89

Acoge Parcialmente Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración Financiera del Instituto Profesional Virgino Gómez

Con fecha 14 de Septiembre de 2015, el Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 334, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración Financiera, del Instituto Profesional Virgino Gómez.
3. Que, con fecha 04 de Agosto de 2015, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que en el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°334 se deja constancia de su disconformidad con algunas afirmaciones o conclusiones que se hacen en éste, y con el plazo de

acreditación otorgado a la carrera de TNS en Administración Financiera de esa institución.

5. La solicitud se basa en el hecho de que en el Acuerdo de Acreditación N°334 se hacen consideraciones respecto de la carrera que merecen los comentarios que en cada caso se mencionan: (la numeración ha sido añadida por este Consejo, para facilitar la referencia a los mismos en cada caso) y se transcribe textualmente:

I. PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

5.1. En el Acuerdo de Acreditación, último punto 1 de la página n° 4, se dice: **“...que el Nuevo Plan de Actividades y Asignaturas correspondientes no se ajustan por completo a los objetivos declarados y a los requerimientos del mercado”**

Con respecto a dicha observación, el Recurso de Reposición señala lo siguiente:

- Los objetivos declarados están directamente relacionados con el perfil de egreso de la carrera, el cual fue evaluado satisfactoriamente, sobre 90%, por todas las entidades consultadas durante el proceso de autoevaluación de la carrera.
- La carrera y el instituto cautelan, a través de un protocolo, que los requerimientos del mercado se consideren en cada actualización curricular.
- A modo de respaldo se detallan los últimos procesos de actualización curricular que se han llevado a cabo por la carrera. En ambos se incluyen actividades que aseguran la integración de requerimientos de mercado:
- El año 2012 la carrera inicia su proceso de rediseño curricular en el cual participaron docentes de la carrera (Validación Interna), empleadores,

expertos externos y egresados (Validación Externa). El objetivo de este proceso es contar con un plan de estudios acorde a las reales necesidades del mundo laboral actual, y producto de ello, se crea el plan de estudios 2013, donde los propios docentes de la carrera elaboraron los correspondientes programas y cronogramas del plan, utilizando la información recopilada de estas validaciones.

- El año 2014 se inicia el proceso de modularización de la carrera, que corresponde a una mejora del plan de estudios 2013, y que tiene por finalidad evaluar las competencias del perfil de egreso de manera más directa y específica a través de módulos que permitan a los alumnos certificarse laboralmente en módulos determinados.

5.2. El Acuerdo de Acreditación, página n° 5, punto 2, dice: **“... los programas revisados de las actividades formativas (asignaturas y talleres) no dan cuenta de un diseño que facilite la medición de los aprendizajes esperados en forma acorde con la formación de competencias integrales, como contempla la modificación curricular implementada”**.

En relación a dicha observación, el Recurso de Reposición señala lo siguiente:

- Respecto de esta aseveración se puede señalar que la lógica de la construcción de un módulo es que un conjunto de asignaturas tributen a las competencias de éste, por lo tanto, las asignaturas trabajan y evalúan aprendizajes esperados de tal forma que al término del módulo, a través de una actividad integradora, se evidencien las competencias. No se trabaja la evaluación por competencias en cada asignatura, sólo al final del módulo.

5.3. En la misma página anterior, punto 3, el Acuerdo de Acreditación dice: **“En opinión de los estudiantes, no se observa claridad respecto a la continuidad y/o articulación de los estudios de esta carrera técnica hacia el nivel profesional”**.

Con respecto a dicha observación, el Recurso de Reposición señala lo siguiente:

- Los titulados de la carrera TNS Administración Financiera sí tienen una alternativa directa de continuidad de estudio en el Programa Especial de Ingeniería (E) en Administración en el Instituto Profesional Virginio Gómez. Prueba de esto son los 12 alumnos titulados de TNS Administración Financiera que este año ingresaron a estudiar el Programa Especial de Ingeniería.

5.4. En la misma página anterior, punto 4, el Acuerdo de Acreditación dice: **“No se constató la existencia de diseños instruccionales específicos respecto de la disciplina, acordes a la formación de competencias. El material y la documentación de apoyo bibliográfico que se está utilizando mantiene mayoritariamente una estructura tradicional de formación en base a objetivos conceptuales de carácter técnico”**.

Con respecto a dicha observación, el Recurso de Reposición señala lo siguiente:

- El modelo educativo del Instituto Profesional Virginio Gómez contempla un diseño instruccional orientado a la formación de competencias de egreso y al aprendizaje significativo crítico. No es un modelo en competencias laborales. El diseño instruccional de las carreras del Instituto Profesional Virginio Gómez integra y asegura la concreción de la Misión Institucional, a través de la definición de principios pedagógicos que promueven la aplicación de estrategias y acciones educativas. Estos principios

pedagógicos se fundan en dos ideas centrales: una enseñanza centrada en el aprendizaje significativo crítico, en contextos colaborativos y una formación centrada en el logro de desempeños competentes en contextos globalizados y multidisciplinarios.

Son dos los instrumentos del diseño instruccional que concretizan el modelo educativo y lo llevan al aula: Programa de Asignatura y Cronograma de la Interactividad pedagógica

El programa de asignatura se enfoca en el que se aprende y trabaja los siguientes elementos:

I. ANTECEDENTES GENERALES: Datos generales de la carrera (Nombre de la asignatura, Código, Área a la que pertenece, Prerrequisitos, Horas del programa, Créditos asociados).

II. PROPÓSITO Y COMPETENCIAS ASOCIADOS A LA ASIGNATURA: Se describe el propósito de la asignatura y las competencias a la que tributa la asignatura. Cada asignatura tributa al logro de las competencias asociadas al perfil de egreso de la carrera. Una asignatura no desarrolla competencias, se estructura en base a aprendizajes esperados.

III. EVALUACIÓN GENERAL DE LA ASIGNATURA: Se describen aspectos generales de la evaluación (Tipo de evaluación, cantidad y porcentaje)

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ASIGNATURA: Se formulan los Aprendizajes esperados que trabajará la asignatura y las Actitudes. También se definen las estrategias metodológicas que se usarán en la asignatura de acuerdo a los aprendizajes esperados listados. El Departamento de Desarrollo Docente es el encargado de capacitar a los docentes en técnicas y estrategias. (Método Expositivo, Método de Preguntas, Método de Casos, Aprendizaje Basado en Problemas ABP,

Método de Proyectos POL, Simulación, Resolución de Ejercicios, Aprendizaje Colaborativo, Visitas a Terreno, Laboratorio)

También se definen las estrategias de evaluación que se pueden utilizar en la asignatura de acuerdo a los aprendizajes esperados. Las estrategias de evaluación se han definido de la siguiente forma:

De Conocimiento: De respuesta Breve, De respuesta extensa, Resolución de ejercicios, Interrogantes, Exposiciones, Selección múltiple, Términos pareados, Completación, Verdadero y falso.

De Desempeño: Observación, Simulación, Proyecto, Estudio de caso, Resolución de Problemas, ABP, Informe, Portafolio.

V. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS OBLIGATORIOS: Estos recursos están a disposición de los estudiantes en la biblioteca.

V. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS SUGERIDOS: Estos recursos son sugeridos.

VI. UNIDADES TEMÁTICAS: Los aprendizajes esperados se agrupan en unidades temáticas.

En el cronograma de la interactividad pedagógica se trabaja el cómo y se estructura en base a semanas. Este instrumento sirve de orientación al docente y en él se detalla los aprendizajes esperados que se trabajarán en la semana, la cantidad de horas, el desarrollo de la clase, las estrategias y la evaluación que se realizará en la semana. Además se organizan los aprendizajes esperados de las actividades fuera del aula que tienen como finalidad guiar el aprendizaje de los estudiantes. En este instrumento se organizan las evaluaciones en forma detallada, (semana en la que aplicará, tipo de evaluación, ponderación, actividades de evaluación)

5.5 El Acuerdo de Acreditación, en el punto 5, dice: **“Los informe de práctica de los estudiantes no están diseñados para constituir un mecanismo de captura de información que sea útil para la actualización curricular y/o metodológica del proceso de enseñanza aprendizaje basado en competencias que está en aplicación.”**

A su vez, el Recurso de Reposición señala:

- Si bien el objetivo principal de los informes de práctica es que los alumnos demuestren las competencias adquiridas en un contexto laboral real, también se deja espacio para que los alumnos reflexionen de la formación recibida en la carrera. Estas últimas son tomadas en cuenta, junto con las evaluaciones de los jefes directos de los alumnos en práctica, en los procesos de actualización curricular.

5.6. El Acuerdo de Acreditación, en el punto 6, dice: **“No hay evidencia de aplicación de una evaluación diagnóstica al ingreso de los estudiantes a la carrera respecto de las competencias habilitantes para la educación superior”.**

El Recurso de Reposición señala:

- Esta aseveración no corresponde calificarla como debilidad ya que el Instituto Profesional Virginio Gómez declara abiertamente que no realiza ningún tipo de selección de ingreso a sus alumnos. Además se hace cargo de los alumnos que recibe y de su progresión académica con diversos sistemas y programas de seguimiento y acompañamiento académico (caracterización, integración, nivelación, departamento de apoyo al estudiante)

5.7. El Acuerdo de Acreditación dice en página n°6, punto 1: **“No se evidencian mecanismos formales que permitan un contacto sistemático de la Institución y de la carrera con el medio social y productivo”**.

El Recurso de Reposición señala:

- La carrera sí realiza acciones sistemáticas vinculadas con el medio social y productivo, las que se listan a continuación.
- Se realiza una reunión anual con docentes provenientes de empresa con el propósito de evaluar si las habilidades y la formación de los titulados está dentro de los marcos requeridos por el medio empresarial. Además se revisa el perfil y malla de la carrera, considerando los cambios en el campo laboral para incorporarlos al plan de estudios vigente.
- Durante la semana de la Escuela de Administración e Informática se realizan diversas actividades relacionadas con el ámbito de la administración financiera, con la participación de empresas e instituciones.
- A través de la asignatura de IV semestre “Empresa Simulada en el Aula”, la cual se realiza en un laboratorio especial de simulación, que permite mantener una vinculación constante con instituciones y empresas.

5.8. En la misma página, punto 2, el Acuerdo de Acreditación dice: **“De igual forma, tampoco existe un plan sistemático de seguimiento de los egresados y titulados de esta carrera”**

El Recurso de Reposición señala:

- Como punto de partida existe una política institucional que establece que en la etapa terminal de sus estudios, los alumnos deben responder una encuesta con sus datos personales y laborales, la cual es ingresada a una base de datos para su posterior seguimiento y vinculación.

También se cuenta con un portal de titulados <http://www.virginiogomez.cl/es/titulados/>

CONDICIONES DE OPERACIÓN

5.9. En la página n° 7, punto 5, del Acuerdo de Acreditación, se indica: **“La carrera de Técnico en Administración Financiera pertenece a la escuela de Administración e Informática, la cual tiene dos jefes de carrera, uno a cargo de todas las carreras del área de administración y otro a cargo de todas las carreras del área de informática.”**

El Recurso de Reposición señala:

- Solo se desea aclarar la inexactitud de esta observación, ya que en la sede Concepción existen cuatro jefes de carrera, dos de los cuales están orientados a las carreras del área de administración y dos al área de informática. Por lo tanto, el jefe de carrera de TNS Administración Financiera también lo es de TNS Administración y Auditoría.

5.10. En la página 8, punto 3, el Acuerdo de Acreditación indica: **“El programa de perfeccionamiento docente debiera considerar aspectos técnicos más propios de la disciplina como eje central de la carrera. En este campo no se presentó ningún plan de actualización y toda la innovación se limita estrictamente a los aspectos de gestión curricular y gestión didáctica”.**

- Efectivamente la institución está centrada en perfeccionar y mantener actualizados a los docentes en gestión curricular y gestión didáctica. En relación al perfeccionamiento técnico, al realizar la selección de docentes part time se establece como un requisito que los docentes cuenten con experiencia y formación en las áreas en que imparten docencia.

III. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

5.11. En la página n° 9, punto 4, el Acuerdo de Acreditación dice: **“No hay información suficientemente actualizada acerca del desarrollo de la disciplina y el campo laboral para los titulados de esta carrera, lo cual dificulta la implementación de un plan de mediano y largo plazo respecto a la proyección futura de esta carrera”**.

El Recurso de Reposición señala:

- Por política institucional las carreras profesionales se revisan cada cuatro años y las carreras técnicas se revisan cada dos años. En esa revisión se contempla el análisis del campo laboral y empleabilidad a través de la página www.mifuturo.cl, que provee de detallada información al respecto.

Por otro lado, la carrera posee un Plan de Desarrollo alineado con el Plan Estratégico Institucional.

5.12. En la misma página, punto 5, el Acuerdo de Acreditación dice: **“No ha sido suficientemente analizada la tendencia a la baja que se observa en la matrícula de estudiantes de esta carrera desde el año 2012”**.

- A este respecto, si bien existe un decrecimiento en el período señalado, la matrícula total se ha estacionado desde el año 2013, considerando 84 alumnos para el 2015.
 - Del mismo modo, se debe agregar que las carreras de TNS Administración, TNS Administración Financiera tienen el primer año común, con una matrícula global de 482 alumnos.
6. Que el Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, analizó detenidamente los argumentos presentados en el Recurso de Reposición.

EL CONSEJO RESUELVE

7. Se acoge parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por el IP Virginio Gómez en contra del Acuerdo N°334 en el sentido que se indica en cada caso cuando:
- 7.1 En el punto 5.1, se elimina el último párrafo y la observación queda como sigue: “Si bien existen evidencias de participación de empleadores en la validación del Perfil de Egreso de la carrera y modificaciones curriculares pertinentes, no parecen suficientes, lo que se observa a través de las distintas reuniones de la visita y de la revisión de documentos por parte de los Pares Evaluadores.
- 7.2 Se elimina el comentario 5.2
- 7.3 En el 5.3 solo se constata la opinión entregada por estudiantes, por lo que no corresponde al Consejo intervenir en ellas.

- 7.4 El 5.4 corresponde a una observación del Comité de Pares Evaluadores que este Consejo no considera sea levantada por el Recurso de Reposición.
- 7.5 El 5.5 también corresponde a una observación del Comité de Pares Evaluadores sobre posible mejor aprovechamiento de información.
- 7.6 El Consejo decide eliminar el comentario descrito en el 5.6
- 7.7 La observación consignada en el punto 5.7 no se refiere a que no haya contacto con el medio. Solo se constata por parte del Comité de Pares Evaluadores que no hubo evidencias de la existencia de mecanismos formales.
- 7.8 El comentario del 5.8 se refiere a que los Pares Evaluadores constataron que no existe un plan sistemático de egresados y titulados.
- 7.9 El Consejo decide eliminar la observación contenida en el punto 5.9
- 7.10 El comentario del punto 5.10 corresponde a una sugerencia de los Pares Evaluadores.
- 7.11 El comentario del 5.11 corresponde a una observación del Comité de Pares que no es contrarrestada en el Recurso
- 7.12 El comentario del 5.12 corresponde a una observación del Comité de Pares Evaluadores de la que el recurso no se hace cargo de manera convincente.

POR LO TANTO,

8. Se acoge parcialmente el Recurso de Reposición presentado por la carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración Financiera del Instituto Profesional Virginio Gómez, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 334, acogiendo algunos puntos de la apelación y confirmando el plazo de acreditación otorgado de **4 años**, período que culmina el **19 de Junio de 2019**.



Sergio Thiers Silva

**DIRECTOR DE PROCESOS Y AUTOEVALUACIÓN
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**